



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

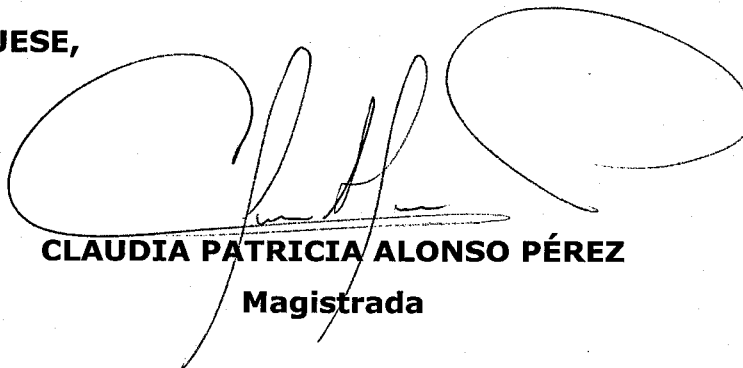
Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00371 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA DELIA BERNAL Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 12 de diciembre de 2019 (fol. 296-311), mediante la cual revocó la decisión proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo con sede en Bogotá D.C. el día 24 de septiembre de 2018, y en su lugar, declaró a la demandada administrativa y patrimonialmente responsable, condenándola al pago por concepto de pérdida de oportunidad y negando las demás pretensiones.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada